



**MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, DOÑA MARIA DE LUZ CECILIA PUGA JAÑA.-**

ALGARROBO, 16 ENE 2015

DECRETO: N°

VISTOS:

0143

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 31.12.2014, efectuada por Doña Maria de Luz Cecilia Puga Jaña.
8. Ord. N° 361/2014 de fecha 31/12/2014, del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por doña Maria de Luz Cecilia Puga Jaña.

**CONSIDERANDO:**

El Oficio N° 361 de fecha 31/12/2014, emitido por el Departamento de Rentas y Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Camino Algarrobo – Mirasol, Parcela N° 5, sitio N° 4, sector Algarrobo Norte, comuna de Algarrobo.

**DECRETO:**

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	:	<b>MICROEMPRESA FAMILIAR</b>
Rol	:	N° 500-172
Actividad Económica	:	Venta de Quesos, Aceite de Oliva, Aceitunas Envasadas y Paltas (productos envasados).
Dirección Particular y comercial	:	Camino Algarrobo – Mirasol, Parcela N° 5, sitio N° 4, sector Algarrobo Norte, comuna de Algarrobo.
Nombre	:	Maria de Luz Cecilia Puga Jaña.
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	19.11.2014.-
Rol Avalúo	:	1510-4

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA  
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO N°  
FECHA 12 ENE 2015  
SALIDA DOCUMENTO N°  
FECHA 14 ENE 2015  
NOMBRE

JGF/PM/MT/IRV/grp.

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo - (2)